



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2014.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil catorce, con **1) el oficio de Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco; 2) el oficio y anexos de Neyda Beatriz García Martínez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la citada entidad federativa; y 3) el oficio y anexos de José Alejandro Luna Ramos, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **46213, 46215 y 46242**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer período de dos mil catorce, acuerda:

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de **Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco**, y con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presume su personalidad y se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones, y toda vez que no acompaña documento alguno que acredite su personalidad; con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase al**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2014

promovente, para que en el plazo de tres días naturales exhiba la constancia que acredite el carácter con que se ostenta.

Por otra parte, glórese a los autos el oficio y anexos de la **Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco**; y con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados con la **personalidad que ostenta**, en términos de las documentales que para tal efecto exhibe, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de dicha entidad federativa**; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales, así como los discos compactos que acompaña.

Finalmente, agréguese al expediente el oficio y anexo de la **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **téngase por rendida la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal**, con relación a esta acción de inconstitucionalidad. **Acútese recibo.**

Con copia de los oficios de cuenta, **córrase traslado a los promoventes de esta acción de inconstitucionalidad, así como al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, estos quedan a la vista de las partes para su consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

5



Mexicanos, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Así lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada **Mónica Fernanda Estevane Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.

[Handwritten signature of José Fernando Franco González Salas]

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de julio de dos mil catorce, dictado por el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, en la acción de **inconstitucionalidad 36/2014** promovida por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Conste.

[Handwritten initials and a large 'C' mark]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN